

CARÁTULA: 'G., M. I. ' S/ PROCESO DE CAPACIDAD

EXPTE: RO-03784-F-2023

VD

GENERAL ROCA, 21 de agosto de 2026

Por contestada la vista oportunamente conferida.

Téngase presente el dictamen emitido.

No habiendo merecido objeciones por parte de la Sra. Defensora de Incapaces ni del letrado de la causante, apruébase en cuanto ha lugar por derecho la rendición de cuentas presentada el día 10/Ago/26. **Lo que así resuelvo.**

Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 38 y 120 CPCyC.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia